

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE**DECRETO – ALCALDIA****ASUNTO: SUBVENCION PROYECTOS DE IGUALDAD**

Resultando primero que visto el informe emitido por la Técnica de Igualdad con número de Registro Interior de Informes 4189/2024, de 19/07/2024 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME TÉCNICO
DEL ÁREA DE IGUALDAD****ASUNTO: CONVOCATORIA Subvenciones PROYECTOS DE IGUALDAD.**

Primero.- Que el Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones a las Entidades y Asociaciones que desarrollen actividades en el área de Igualdad en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2024. Serán beneficiarias las asociaciones que tienen su actividad en el Municipio de Teguiise.

Segundo.- Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2024, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 231.489.01 SUBVENCIONES IGUALDAD por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

[...]

<<2. BASES DE SUBVENCIONES PROYECTOS DE IGUALDAD.**a) Objeto y beneficiarios/as de la subvención.**


Las presentes Bases tienen como objeto establecer el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Teguiise a entidades o asociaciones, federaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de Igualdad, debiendo integrar el principio de igualdad de género.

Las subvenciones tienen como finalidad apoyar proyectos dirigidos a la consecución de al menos algunos de los siguientes objetivos generales:

- 1.- Colaborar en la erradicación de la violencia de género;*
- 2.- Contribuir a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;*
- 3.- Contribuir en la modificación de roles o estereotipos de género atribuidos a cada sexo y de la posición que ocupan en la sociedad;*
- 4.- Apoyar en la capacidad de influir en el acceso y/o control por parte de las mujeres a los recursos*
- 5.- Favorecer la participación social, la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres;*
- 6.- Apoyar a los colectivos de mujeres en situación de riesgo;*
- 7.- Fomentar la coeducación y la educación en igualdad como medida de prevención en la población de menor edad.*

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.*
- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Teguiise y tenga carácter de interés general*
- No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.*

| | | | |
|--|---|---|---|
| Firmado por: | OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta Ver firma | Fecha: 23-08-2024 13:03:10 |  |
| Registrado en: | DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1800/2024 | Fecha: 23-08-2024 14:01 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006315 Código Seguro de Verificación (CSV): D1549E2FD1F5ED1B26FC15A543808441 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/D1549E2FD1F5ED1B26FC15A543808441 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 09:42:56 Ver sello | - 1/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:42:58 | |

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver anexos).

- Instancia de solicitud dirigida al Sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Teguiise.
- Declaración responsable.
- Documento acreditativo de la entidad de la persona firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte)
- Fotocopia de D.N.I de el/la presidente/a
- Fotocopia del acta de constitución.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Entre los criterios objetivos de valoración que determinarán el otorgamiento de la subvención a las entidades o propuestas -y en su caso su cuantía-, se incluirá de forma preceptiva la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el proyecto o solicitud presentada.

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán los siguientes: (100 puntos máximo)

1.- Trayectoria de la entidad en materia de igualdad de mujeres y hombres: (Hasta 15 puntos).

* Experiencia específica sobre igualdad de mujeres y hombres, señalando actuaciones y trabajos más relevantes realizados de los tres últimos años. (2 puntos).

* Titulación, formación y currículum del personal en materia de género. (2 puntos)

* Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el favorecimiento de la igualdad de hombres y mujeres. (2 puntos).

* El disponer de un certificado o distintivo empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, o cualquier otro análogo de carácter oficial. (3 puntos).

* Que la plantilla esté compuesta al menos en un 50% por mujeres (3 puntos).

* El número y porcentaje de mujeres de la entidad en puestos u órganos directivos (3 puntos).

2.- Sobre las personas beneficiarias de la actividad o proyecto subvencionado: (Hasta 25 puntos).

* Número previsto de mujeres beneficiarias y porcentaje sobre el total (Hasta 5 puntos).

* Medidas de acción positiva previstas para la selección de las personas beneficiarias y priorización de mujeres en la selección de mujeres beneficiarias (Hasta 5 puntos).

* Actuaciones orientadas a adecuar los horarios o características de la actividad a las disponibilidades de las mujeres para facilitar su participación. (Hasta 5 puntos)

* Atención a las peculiaridades sociales, psicológicas o fisiológicas de las mujeres. (Hasta 5 puntos).


* Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad con las personas beneficiarias de la subvención (Hasta 5 puntos).

3.- Medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que la entidad se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute la prestación o para las personas beneficiarias de la actividad. A tal efecto se deberá presentar una propuesta técnica con indicación concreta de los dispositivos propios, privados o socio comunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; flexibilización horaria, reasignación de funciones; u otras similares. (Hasta 10 puntos)

4.- Diseño y evaluación con perspectiva de género: (hasta 50 puntos).

* Consideración de la desigualdad social que afecta a las mujeres en el diagnóstico del proyecto, en sus objetivos, actividades, metas cuantificables y finalidad del proyecto. (Hasta 10 puntos)

* Inclusión a lo largo del proyecto y de forma transversal de las diferentes situaciones,

| | | | |
|--|---|---|---|
| Firmado por: | OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta | Fecha: 23-08-2024 13:03:10 |  |
| Registrado en: | DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1800/2024 | Fecha: 23-08-2024 14:01 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006315 Código Seguro de Verificación (CSV): D1549E2FD1F5ED1B26FC15A543808441 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/D1549E2FD1F5ED1B26FC15A543808441 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 09:42:56 | - 2/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:42:58 | |

necesidades, intereses, aspiraciones y problemáticas específicas de mujeres y hombres (Hasta 10 puntos)

* Compromiso de presentar una memoria sobre el impacto de género de la contratación:
En las personas beneficiarias de la acción contratada o en el personal que ejecutará la misma. Para ello, deberán presentarse datos desglosados e indicadores que permitan evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas (Hasta 30 puntos).

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se registrarán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 60% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, cursos, etc.).
- Hasta un 40% de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).
- Hasta un 50% en materiales (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.)>>

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General N.º 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de TeguiSe” por el presente **PROPONGO**:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO B, PUNTO 2, BASES Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General N.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TeguiSe y la web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IGUALDAD 2024, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IGUALDAD** correspondientes al año 2024.


Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: Yolanda López Martín

Trabajadora Social. Colegiada 789.

Técnica del Área de Igualdad”

| | | | |
|--|---|---|---|
| Firmado por: | OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta | Fecha: 23-08-2024 13:03:10 |  |
| Registrado en: | DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1800/2024 | Fecha: 23-08-2024 14:01 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-006315 Código Seguro de Verificación (CSV): D1549E2FD1F5ED1B26FC15A543808441 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/D1549E2FD1F5ED1B26FC15A543808441 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 09:42:56 | - 3/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:42:58 | |

Resultando segundo que visto **INFORME DE INTERVENCION FAVORABLE** n.º 4282/2024 de fecha 25/07/2024.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

RESOLVER:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO B, PUNTO 2, BASES Y CRITERIOS PARA LA CONCECIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.**

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General n.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las **SUBVENCION PROYECTOS DE IGUALDAD**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **diez (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa - Presidenta, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez

| | | |
|--|---|---|
| Firmado por: | OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta | Fecha: 23-08-2024 13:03:10 |
| Registrado en: | DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1800/2024 | Fecha: 23-08-2024 14:01 |
| Nº expediente administrativo: 2024-006315 Código Seguro de Verificación (CSV): D1549E2FD1F5ED1B26FC15A543808441 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/D1549E2FD1F5ED1B26FC15A543808441 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 09:42:56 | - 4/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:42:58 |

